

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA 2024

COMISIÓN ESPECIAL MULTIPARTIDARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
44ª SESIÓN ORDINARIA
(Vespertina)
(Documento de trabajo)

MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 2024
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALFREDO AZURÍN LOAYZA

-A las 18:06 h, se inicia la sesión.

El SECRETARIO TÉCNICO pasa lista:

Presidente, muy buenas tardes. Muy buenas tardes, señores congresistas. Vamos a pasar la lista correspondiente.

Congresista Azurín Loayza.

El señor AZURÍN LOAYZA (SP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Azurín Loayza, presente.

Congresista Ciccía Vásquez.

Presidente, el congresista Ciccía Vásquez acaba de enviar su presencia a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

El señor PRESIDENTE.— Okey, lo notamos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Bellido Ugarte (); congresista Bellido Ugarte (); congresista Rospigliosi Capurro.

El señor ROSPIGLIOSI CAPURRO (FP).— Presente.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Rospigliosi Capurro, presente.

Congresista Mori Celis.

Presidente, el congresista Mori Celis acaba de consignar su asistencia a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

El señor PRESIDENTE.— Lo consignamos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Marticorena Mendoza.

Presidente, el congresista Marticorena Mendoza ha consignado su asistencia a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

El señor PRESIDENTE.— Lo consignamos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Asimismo, el congresista Bellido Ugarte ha consignado también su asistencia a través de la plataforma *Microsoft Teams*.

El señor PRESIDENTE.— Okey, lo consignamos.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Congresista Bazán Calderón.

Presidente, el congresista Bazán Calderón ha presentado su licencia a través de la Oficialía Mayor.

El señor PRESIDENTE.— Okey, lo consignamos también.

El SECRETARIO TÉCNICO.— Contamos con el *quorum* reglamentario, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Siendo las dieciocho horas y ocho minutos del día martes 3 de diciembre del 2024, encontrándonos presentes en la Sala de Sesiones número 3, Luis Bedoya Reyes, del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y a través de la plataforma de sesiones *Microsoft Teams* del Congreso de la República, contando con el *quorum* reglamentario, damos inicio a la Cuadragésimo Cuarta Sesión Ordinaria de esta Comisión Especial Multipartidaria de Seguridad Ciudadana.

Aprobación de actas.

La presidencia ha remitido a los señores congresistas la siguiente acta: Acta de la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del 19 de noviembre de 2024. Si no hay observaciones de los señores congresistas, se da por aprobada las actas señaladas.

DESPACHO

El señor PRESIDENTE.— Estación Despacho.

Se ha recibido la siguiente documentación:

Oficio número D000214-2024-MML-GFC de fecha 18 de noviembre de 2024, remitido por la señora Mariella Falla Chaname, gerente de Fiscalización y Control de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el cual nos informan que la Gerencia de Fiscalización y Control continúa realizando las acciones correspondientes para dar cumplimiento al compromiso asumido en

la Mesa de Trabajo Problemática de la Urbanización Manzanilla Lima.

2. Carta número 00261-PE/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024, remitido por el señor Ferrer Anívar Rodríguez Rodríguez, presidente ejecutivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada de Telecomunicaciones - Osiptel, mediante el cual nos adjunta un informe con el sustento de la suspensión del bloqueo de los equipos terminales móviles no registrados en la lista blanca del Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad previsto para el 22 de julio de 2024.

Informes

El señor PRESIDENTE.— Estación Informes.

La comisión ha remitido los siguientes documentos:

1. Oficio 135 y 136-2024-2025/CEMSC/CR de fecha 20 de noviembre de 2024, dirigido al señor Juan José Santibáñez Antúnez, ministro del Interior, donde se informa sobre la carencia del Departamento de Requisitoria de la PNP, como son la falta de personal policial y de unidades móviles para el normal desarrollo de sus funciones operativas, por lo que se sugiere, con carácter de urgencia, se asigne a dicha unidad policial la cantidad de 30 suboficiales PNP. Y, asimismo, se reasigne la cantidad de 3 minibuses a fin de que cumplan sin riesgos ni contratiempos la delicada labor de traslado de personas detenidas por su condición de requisitoriado.

2. Oficio 138-2024-2025/CEMSC/CR de fecha de 21 de noviembre de 2024, dirigido al señor Juan José Santibáñez Antúnez, ministro del Interior, donde se hace de su conocimiento las conclusiones a las cuales llegó esta presidencia luego de la visita realizada el 25 de octubre del presente año a la Posta Médica Policial Escuela Técnico Superior Tarapoto de nivel y categoría 1-2, ubicada en la región San Martín.

Si algún señor conejita desea informar algo, lo puede hacer en este momento.

No habiendo más informes, pasamos a la siguiente estación.

Pedidos

El señor PRESIDENTE.— Estación Pedidos.

La presidencia consulta si algún congresista desea formular algún pedido, lo puede hacer en este momento.

No habiendo más pedidos, pasamos a la siguiente estación.

Antes de continuar con la presente sesión, se solicita la autorización para ejecutar los acuerdos adoptados hasta el momento de la presente sesión, sin esperar la aprobación del acta.

Si no hay oposición de los señores congresistas, se da por aprobado.

ORDEN DEL DÍA

El señor PRESIDENTE.— Orden del Día.

Como primer punto de agenda, tenemos la presentación del teniente general PNP, Jhonny Armando Veliz Noriega, inspector general de la Policía Nacional del Perú, para que exponga sobre lo siguiente:

Situación actual del factor disciplina del personal policial.

Estadísticas de efectivos con procesos por infracción al régimen disciplinario.

Efectivos con procesos en el fuero militar policial y efectivos policiales con procesos penales.

Causas que limitan la expulsión de efectivos policiales que cometen infracciones, faltas o delitos.

Problemática actual de las funciones de la Inspectoría General y propuestas o alternativas de solución.

Asimismo, a través de una denuncia periodística, se ha tomado conocimiento de la existencia de armas de fuego en posesión de miembros de la Policía Nacional del Perú, incautadas, que no habían sido remitidas a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos, siendo utilizadas en hechos delictivos. Ante ello, informar las acciones realizadas con la finalidad de identificar a los sujetos participantes y las medidas disciplinarias que se han ejecutado o se ejecutarán.

Damos la bienvenida al teniente general Jhonny Veliz Noriega, inspector general del PNP.

Buenas noches, general, ¿cómo está?

Bueno, damos la palabra en estos momentos al teniente general Veliz, para que exponga con respecto a las preguntas que hemos planteado y también las preguntas que pueden hacer los congresistas y también algunas preguntas que salen en el transcurso de esta sesión.

Buenas noches, general. Buenas noches, coronel.

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - PNP, general Jhonny Armando Veliz Noriega.— Señor presidente, muy buenas tardes.

Lo saluda el teniente general Jhonny Armando Veliz Noriega, inspector general de la Policía Nacional del Perú. Me acompaña el general abogado Antonio Cosco Zúñiga y el coronel Raúl Romaní. Raúl Romaní también es abogado del Área Legal de la Inspectoría General.

Hemos traído una presentación para hacer conocer ligeramente las funciones que cumple la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú.

La que sigue, por favor.

Este es el marco legal que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú. Es la Ley 30714, que está vigente desde el 31 de diciembre del 2017, tiene su reglamentación, que es el Decreto Supremo 003, vigente desde el 15 de marzo del 2020. Y esta ley marco, que es la 30714, tuvo una modificatoria.

Por favor, la anterior.

Una modificatoria del Decreto Legislativo 1583, que está vigente desde el 15 de noviembre del año pasado. Acá se pretendió darle viabilidad a algunas acciones que corresponden específicamente a los equipos o a las oficinas de disciplina.

La que sigue, por favor.

La Inspectoría General tiene esta estructura, tiene el soporte de dos grandes direcciones, la Dirección de Inspecciones y la Dirección de Investigaciones. Inspecciones, propiamente tiene una división específica que es de inspecciones. Inspecciones pueden ser programadas o que son necesarias en cualquier momento, y la División de Control y Supervisión de los Servicios Policiales. Y la Dirección de Investigaciones tiene las oficinas de disciplina a nivel nacional, en la siguiente diapositiva vamos a presentar cuántas tenemos en cada una de estas categorías de las oficinas de disciplina, Inspectorías Macrorregionales, descentralizadas y las oficinas de disciplina, tanto dependientes directamente de la Secretaría General como de las regiones policiales.

La que sigue, por favor.

El sistema disciplinario tiene estos órganos de disciplina. El Tribunal y la Oficina de Asuntos Internos dependientes de la Oficina General de Integridad Institucional, dependen del Ministerio Interior. El Tribunal ejerce la función principal, de acuerdo a la modificatoria, de resolver o de tomar alguna

decisión según distancia ante las operaciones de los administrados.

Y la Oficina de Asuntos Internos principalmente realiza las investigaciones de mayor connotación en donde se vean involucrados los oficiales generales o cualquier otra investigación administrativa y disciplinaria que pueda disponer el sector.

La Policía Nacional de Perú, por intermedio de la Inspectoría General, tiene los siguientes órganos de disciplina: El inspector general, que es el órgano decisor ante las investigaciones que realiza la Oficina de Asuntos Internos. Decisor, me refiero a primera instancia.

Las inspectorías macrorregionales, las inspectorías descentralizadas y las oficinas de disciplina, tanto de inspectoría como las inspectorías de disciplina de las regiones que asumen las investigaciones por infracciones graves. Las oficinas de disciplina de inspectoría asumen investigaciones por muy grave.

Las inspectorías descentralizadas ejercen la función de decisión en primera instancia, al igual que las macrorregionales. Y el último órgano disciplinario son el Superior Jerárquico del investigador en cualquiera de los niveles o en cualquiera de los órganos.

La que sigue, por favor.

Tengo que hacer conocer que con la aplicación de la Ley 30714 del 2018, prácticamente tenemos una carga de expedientes administrativos bastante amplia, que superan los 33 000 efectivos expedientes administrativos disciplinarios pendientes de resolver.

El señor PRESIDENTE.— ¿30.000?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - PNP, general Jhonny Armando Veliz Noriega.— Sí, 33 000.

El señor PRESIDENTE.— 33 000.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - PNP, general Jhonny Armando Veliz Noriega.— Tenemos pendientes en las inspectorías macrorregionales 72, en las inspectorías administrativas disciplinarias 2081, expedientes administrativos pendientes en las oficinas de disciplina dependientes de la Inspectoría más de 13 000 y las dependientes o pendientes de las oficinas de disciplina nueva creadas con la 1583 el año pasado, superan los 17 900 expedientes.

El señor PRESIDENTE.— General, ¿y por qué tantos expedientes pendientes?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - PNP, general Jhonny Armando Veliz Noriega.— Sí, como le digo, es una carga que se asume en el año 2018. ¿Por qué? Porque los órganos de disciplina muchas veces recargan porque no tienen los recursos suficientes, principalmente los recursos humanos. El personal es una limitación constante en todas las unidades de la Policía Nacional y de ahí viene el incremento, se va acumulando, o los relevos del personal, igual. Y aún más es notorio esto con la modificatoria que sufrió la Ley 30714 con la 1583 vigente del 15 de noviembre del año pasado, que crea las oficinas de disciplina a nivel región. Lo que ha dado lugar es que las oficinas de disciplina de Inspectoría deriven gran parte de su carga de estas Oficinas descentralizadas, donde ellos asumen un pasivo y obviamente la carga es alta y se dedica más por el día a día a ver los documentos que tienen mayor connotación, que son los más actuales, los más vigentes, y dejando al margen los más antiguos y en muchos de los casos ya prescritos al no asumir ese compromiso, esa responsabilidad se va acumulando.

Nosotros tenemos actualmente en Lima 43 órganos de disciplina, en provincias son 138, que dan un total de 181 órganos de disciplina. Tal como se aprecia en el cuadro.

La que sigue, por favor.

Este es una línea de tiempo del procedimiento administrativo ordinario simple para infracciones muy graves que son recurrentes en el personal de la policía. Hay que tener en consideración que un proceso administrativo tiene dos partes. Una primera parte que es la etapa de investigación y una segunda fase que es la decisión. Esto, respetando el debido proceso y la prioridad a distancia. Los órganos de disciplina son técnica y funcionalmente autónomos e independientes.

La etapa de investigación en un proceso ordinario por una infracción muy grave, las oficinas de disciplina tienen 35 días hábiles para resolver y el administrado, el imputado tiene 10 días para formular o ejercer su descargo **(2)** y en la fase de decisión en primera instancia la inspectoría descentralizada tiene 35 días, que da lugar casi siempre a una apelación, un recurso impugnatorio, en donde el administrado tiene 15 días para ejercer esa acción. Luego pasa al Tribunal de Disciplina Policial e igual, por una infracción muy grave, tiene 35 días. Haciendo una suma, todo este procedimiento se considera así dentro de 30 días hábiles, aproximadamente algo de seis meses, en un proceso ordinario simple. Y cuando este es complejo, por la pluralidad de infractores, por la connotación de los hechos o por la diversidad de infracciones cometidas, el plazo,

principalmente la oficina de disciplina que hace la etapa de investigación, es mayor, tiene 50 días.

Si decimos el mismo recorrido, tiene 145 días, que son aproximadamente, en días naturales, algo más de siete u ocho meses.

El señor PRESIDENTE.— General, una pregunta, en las etapas de investigación y en las etapas de decisión, se está cumpliendo, si le hago en una pregunta acá, se está cumpliendo estrictamente con lo que usted me está diciendo, en la realidad se está cumpliendo, ¿si nosotros pidiéramos una información específica de un caso, usted nos podría asegurar que se está cumpliendo estrictamente con lo que usted me está planteando ahorita?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - PNP, general Jhonny Armando Veliz Noriega.— No, eso no es tan cierto, son los plazos que dicta la norma, pero hay dilaciones, tanto del administrado como de los abogados, presentan los recursos diversos y, por lo general, cuando ya llegamos al extremo de los seis, siete meses, ya los casos caducan y hay que volverlos a reiniciar nuevamente, siempre y cuando no estén prescritos, después vamos a ver los plazos de la prescripción.

Y no siempre se cumplen estos plazos, lo ideal sería llegar a estos extremos y establecer las responsabilidades disciplinarias con las medidas o con las sanciones que corresponden a su plazo.

La que sigue, por favor.

Cuando existe flagrancia o confesión corroborada, de acuerdo al artículo 63 de la Ley 30714, el procedimiento administrativo sumario tiene igual, las mismas etapas, la etapa de investigación y la etapa de decisión, pero los plazos son más cortos. La oficina de disciplina tiene diez días para hacer la investigación y el administrado tiene tres días para hacer su descargo después de haber sido notificado. Con el informe correspondiente pasa a la segunda etapa, que es la etapa de decisión. En primera instancia asume la inspectoría descentralizada y tiene diez días para resolver o para tomar alguna decisión, ya sea ratificando la recomendación o la propuesta que está haciendo la oficina disciplina, o caso contrario, revertir o devolver el expediente pidiendo algunas, haciendo algunas observaciones y pidiendo que se aclaren las mismas.

El plazo de apelación que tiene el administrado es de cinco días, todos son días hábiles y luego pasa al Tribunal de Disciplina que es el decisor en segunda instancia. El órgano disciplina tiene diez días en un proceso sumario, procesos sumarios son por infracciones muy graves, lo que suma un total de 38 días, prácticamente dos meses, dos meses y medio. Bueno, aun así, sería

ideal llegar a ese término de días y ejecutar o cumplir con la sanción que corresponde al infractor, que muchas veces no se da.

La propuesta que hacemos nosotros es reducir estos plazos.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y por qué no se puede reducir habiendo flagrancia? ¿Cuál es el impedimento?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - PNP, general Jhonny Armando Veliz Noriega.— La norma, la ley, porque la ley está prohibiendo los plazos. La propuesta que traemos por decir en este tipo, claro, la parte de abajo, aparte de considerar la flagrancia y la confesión corroborada, sería bueno también incorporar las infracciones muy graves en donde la sanción por esta infracción es el pase a la situación de retiro. Y los plazos consideramos que deben ser mucho más breves y tener la oportunidad de resolver en 30 días y no generar ese tema de impugnación en los administrados. La Inspectoría General cuando asume un caso inmediatamente, si corresponde a sumario o un proceso regular, apertura o inicia el proceso administrativo disciplinario y tiene la potestad de ejecutar o de accionar con una medida preventiva. Las medidas preventivas también están más adelante, son tres, es la separación del cargo, la suspensión del servicio y el cese del empleo, más adelante las explico.

Pero en esta propuesta que nosotros traemos, en la parte inferior, consideramos que las oficinas de disciplina deben tener sólo cinco días para hacer la investigación, que consideramos que es bastante suficiente. El administrado sí tendría sus descargos en tres días, respetando el debido proceso. Y en la etapa de decisión, en la etapa de decisión, igual. En primera instancia la Inspectoría descentralizada también tendría cinco días, los tres días de apelación y el tribunal tendría que resolver en segunda instancia y agotar la vía administrativa en cinco días. Si sumamos los plazos, tendríamos 21 días que sería un mes o días más, pero sería lo más pronto, lo más ideal para tener una sanción adecuada o correspondiente y sobre todo oportuna y separar a los malos elementos que son recurrentes en la comisión de infracciones muy graves.

La que sigue, por favor.

Aquí tenemos las medidas preventivas, las medidas preventivas que acompañan a los procesos administrativos disciplinarios es la suspensión temporal del servicio, en donde el efectivo policial tan sólo percibe el 50% de la remuneración consolidada.

Hay que tener en consideración que la remuneración de un efectivo policial tiene dos rubros. La remuneración consolidada y la bonificación. Y cuando el efectivo es suspendido del servicio, tan sólo le corresponde el 50% de la consolidada, no tiene ninguna bonificación. El cese del empleo es cuando el efectivo

policial por mandato judicial es privado de su libertad, ahí sí se rompe el vínculo del efectivo con la policía, no le corresponde absolutamente nada. Y la separación temporal del cargo es la menos gravosa, no afecta la remuneración del efectivo policial, sino que, para evitar cualquier afectación de una investigación administrativa disciplinaria, es separado del cargo, el puesto a disposición de la Dirrehum y la Dirrehum le asigna otro cargo.

La prescripción por infracciones leves se da a los seis meses, por graves a los dos años y por muy graves a los cuatro años.

La que sigue, por favor.

Este es un cuadro que demuestra las sanciones impuestas al personal de la Policía Nacional a nivel nacional, haciéndolo comparendo desde el año 2019 a la fecha. Pero estas infracciones son en primera instancia, o sea, las infracciones que impone la Inspectoría General. Hay que considerar que en segunda instancia su mayoría resuelve el Tribunal de Disciplina Policial. Este año, por decir de enero a noviembre, en simple, es bastante menor ¿Por qué? Porque este es producto de las investigaciones que se inician por infracciones muy graves o graves. Es por eso que es bastante bajo las infracciones simples.

En rigor, si tenemos 1644 efectivos que han sido sancionados con la sanción de rigor, disponibilidad 564 efectivos y pase a la situación de retiro, en primera instancia 1221 efectivos, que suman 3449 efectivos que han sido o que han recibido una sanción en lo que va del presente año. Pero esta sanción tan solo corresponde a los órganos de disciplina. Hay que tener en consideración que la dirección tiene dos soportes, la Dirección de Investigaciones, es un producto, y la Dirección de Inspecciones, que obviamente tiene un trabajo diferente, pero también ejerce la función principalmente acciona cuando las faltas son simples.

La que sigue, por favor.

El señor PRESIDENTE.— O sea, solamente en el 2024 hemos tenido 1221 retirados por medida.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - PNP, general Jhonny Armando Veliz Noriega.— Sí, en primera instancia sancionados con pase a la situación de retiro. Les puedo explicar cuántos sí han sido separados o retirados de la institución definitivamente.

Si vemos el cuadro de la derecha, la torta, el 60% de las infracciones son cometidas por suboficiales de tercera, y los otros 40 corresponden tanto a oficiales y suboficiales de los otros grados.

La que sigue, por favor.

Este es un cuadro comparativo de las incidencias de infracciones graves y muy graves. El cuadro de la izquierda es la incidencia de infracciones graves, y lo más recurrente, prácticamente en todos los años desde el 2019 al 2024, es la infracción G-24, que corresponde a faltar de dos a cinco días consecutivos a su unidad o no presentarse por igual plazo al término de sus vacaciones, permiso, comisiones, licencias sin causa justificada.

Y la otra infracción recurrente es la G-38, que corresponde a fracasar en el cumplimiento de la misión o incumplir la responsabilidad funcional asignada por desidia, previsión o carencia de iniciativa. Son las dos infracciones más recurrentes que corresponden a infracciones graves. E infracciones muy graves tenemos la MG-39, Muy Grave-39, es faltar por más de cinco días calendarios en forma consecutiva a su unidad sin causa justificada.

Después vamos a explicar que tenemos una propuesta también, una tabla que ya se viene trabajando, es más, ya está bastante avanzado. Y la MG-89, que significa o corresponde a maltratar físico o psicológicamente a los miembros del grupo familiar, los efectivos que son involucrados en actos de violencia familiar, que también es bastante recurrente, la calificación es muy grave.

La que sigue, por favor.

El señor PRESIDENTE.— Tengo que hacer una pregunta, general, porque si no después me olvido.

¿Qué medidas están tomando con respecto a la MG-89? Ya que nosotros visitamos toda la comisaría y vemos una tremenda incidencia de esto. ¿Y qué es lo que está haciendo la inspección con respecto a este problema que es gravísimo? Y nos gustaría decir cuáles son las medidas que han tomado.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - PNP, general Jhonny Armando Veliz Noriega.— Sí, nosotros también más adelante tenemos una diapositiva donde vamos a explicar la fase de sensibilización que estamos accionando.

Personal policial, mire, acá tenemos este cuadro que corresponde al personal policial detenido por presunta comisión de delitos. Eso sí lo tenemos registrado, nuestra base de datos es la Cenoppol, que es el Centro de Operaciones Policial, y al 2 de diciembre, al día de ayer, este año, han sido intervenidos y detenidos en flagrancia 1397 efectivos, 1397. Y las recurrencias de delitos van desde violencia familiar, delito contra la administración pública, cohecho, delito de peligro común, principalmente conducir en estado de ebriedad, y delito contra

la vida, el cuerpo y la salud en sus figuras de lesiones. Esa es la recurrencia de delitos.

La policía interviene, asumimos más o menos los elementos y en la fecha, perdón, hasta el día de ayer tenemos 1397 efectivos detenidos en flagrancia.

La que sigue, por favor.

El personal pasado a retiro por medida disciplinaria, definitivamente significa que ya accionó la segunda instancia del Tribunal de Disciplina, y esta información es de la Dirección de Recursos Humanos al día de ayer, y el presente año hemos pasado a retiro sólo por medida disciplinaria a 982 efectivos. 982 efectivos.

En los últimos tres años significa uno igual de 2849 efectivos policiales pasados al retiro sólo por medida disciplinaria, sólo por medida disciplinaria.

La que sigue.

Este es el registro de personal que pasa el retiro en los últimos tres años. Tenemos a la fecha más de 5000 efectivos pasados al retiro.

Lo que es medida disciplinaria, ya le expliqué, son 982, las otras son causales, son por imperio de la ley, principalmente por imperio de la ley, que es el límite de edad y tiempo de servicio. También está la renovación, pero a la fecha, por decir este año, ya hemos pasado, o han pasado al retiro más de 5000 efectivos policiales.

La que sigue, por favor.

Este es un trabajo que hemos hecho o que venimos haciendo en el presente año, charla de sensibilización, tanto accionada por las inspectorías más correccionales, las inspectorías descentralizadas y las oficinas de disciplina. Hemos formado equipos que están a cargo de profesionales abogados y los más entendidos en la materia, explicando lo que es el régimen disciplinario. Hemos sensibilizado con estas charlas a 1070 oficiales y 27 340 suboficiales.

El señor PRESIDENTE.— ¿Desde cuándo, general?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - PNP, general Jhonny Armando Veliz Noriega.— Lo que va del presente año, principalmente el mes de marzo. (3) En marzo hemos empezado a hacer este trabajo constante. Acá los oficiales, el oficial general y oficial superior, que me acompañan, son testigos, porque ellos son parte de estos equipos y ellos salen y hacen

las demostraciones en toda la República, todos los principales delitos en los que se ve involucrado el personal policial, que he hecho referencia, lo que es violencia familiar, lo que es delito contra la administración pública, con sendos ejemplos, temas de actualidad o la participación del personal policial en hechos recientes.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y han concluido con todas, digamos, las Unidades de Direcciones Policiales en toda la República?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— El trabajo que hemos realizado es incidiendo en las escuelas de oficiales, tal como dice allí, Escuelas de Oficiales y la Escuela Técnica Superior de Puente Piedra, la División de Tránsito, la Región Policial Lima, la Región Policial Callao, la Dirección de Turismo, la Región Policial de Puno, la DIRNIC con sus Direcciones Especializadas, incidiéndose principalmente en la jerarquía de oficiales subalternos y de suboficiales: suboficiales de primera, segunda y de tercera, y la Dirección de Seguridad Integral.

Como vuelvo a repetir, hemos sensibilizado a cerca de 30 000 efectivos policiales.

La que sigue, por favor.

Esta es la problemática de la Inspectoría General, el reducido personal con capacitación, especialización, investigación administrativa disciplinaria. Estamos en esta propuesta de rescatar personal policial con conocimiento en derecho, digamos, la policía viene desarrollando un proceso de renovación excepcional, donde el personal, suboficiales de armas y de servicio, que tienen la profesión de abogados, pueden asimilarse como suboficiales, perdón, como capitanes, oficiales, capitanes de servicio en la especialidad de abogados, que gran parte de estos efectivos, pues, van a ser designados a los diferentes equipos de disciplina y la Inspectoría General.

Los plazos del procedimiento administrativo disciplinario generan sensación de impunidad, tal cual como lo hemos expresado en los cuadros, tanto los procesos sumarios, como el proceso ordinario por infracciones muy graves, muchos se dilatan. A nosotros nos gustaría tomar las acciones como corresponde, de una manera más breve, que sirvan de ejemplo al personal de las unidades policiales donde estos sujetos se ven involucrados en la comisión de diversos delitos.

La capacitación en la prescripción* del personal es una constante. Nosotros estamos bastante preocupados en este tema, hemos hecho diferentes cursos también este año, pero sinceramente no es suficiente.

La Ley de Régimen Disciplinario no contempla determinadas conductas que requieren regulación específica. ¿A qué me refiero acá?

¿Qué pasa? Que nosotros tenemos la Ley 30714, que está vigente prácticamente desde el primero de enero de 2018. Esta ley tiene adjunta una tabla de infracciones y sanciones, que corresponden al Anexo 1, 2 y 3, infracciones leves, infracciones graves e infracciones muy graves.

En esta propuesta de modificación del reglamento del régimen disciplinario de la Policía, del reglamento de la Ley 30714, aprovechando la modificación de la 1583, se está considerando una nueva tabla de infracciones y sanciones incorporando 63 infracciones, adecuando conductas que son las más recurrentes y acordes con nuestra realidad.

Personas se ven involucradas constantemente también en lo que es la pérdida, el hurto o el robo de armamento, la violencia familiar y la libertad sexual. Estas infracciones se están considerando en esta nueva tabla de infracciones y sanciones, que es un proyecto, una propuesta que ya está en el sector, está en una fase de revisión y probablemente lo más pronto va a tener que incorporarse al régimen disciplinario de la Policía.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué pudiera hacer mi despacho para poder acelerar eso?

General, de las sanciones, nosotros somos conscientes de que las sanciones ahora son mucho más graves, y vemos que tampoco es una solución por la recurrencia que vemos en los efectivos policiales.

¿Qué cosas se está especificando, ya que usted lo ha dicho, dentro de esa nueva normativa que puede mejorar, digamos, la conducta de la Policía?

Aunque yo estoy totalmente convencido que de un tiempo a esta parte en la ley las sanciones son mucho más graves y peor, y siguen la recurrencia.

O sea, ¿cuál sería su reflexión con respecto a este problema y que no termina de parar? ¿Y qué cosas podría hacer, digamos, mi despacho para poder ayudar a presionar a que salga esa normativa, independientemente de lo que ustedes vayan a hacer como Inspectoría?

Pero acá hay un hecho que, digamos, es recurrente. Siguen las infracciones tan graves de los policías y sobre todo del suboficial de tercera, acá hay un problema grave de que tenemos que asumir un compromiso y una responsabilidad. ¿Por qué? Y hay que decirlo, porque no hagamos acá un espíritu de cuerpo de que

no manchemos la imagen de la Policía, poner al descubierto algunas cosas, que tenemos que ser acá rígidos en solucionar este problema.

Hace poco vimos unas situaciones muy graves, que hasta a mí me da vergüenza como miembro de la Policía en retiro, visitamos la comisaría, conversamos y todos dicen: "Sí, estamos dando las charlas". Pero yo quisiera saber en qué se sustenta esa charla, cómo dirigen esa charla, de qué manera enseñan a los efectivos policiales para que tengan un comportamiento más adecuado de acuerdo a la función policial.

Yo sé que los filtros están totalmente mal en las escuelas. Hemos visitado todas las escuelas y hay una tremenda falencia en eso y nadie quiere, digamos, que se le diga la verdad.

Pero hay una tremenda falencia y ni siquiera ahora se hace, digamos, una investigación ni siquiera a la familia. No se investiga la dinámica familiar de los postulantes. Ingresan simplemente lo que tienen mayor puntaje en conocimientos y para mí, con todo respeto, eso no es una garantía

Estoy convencido que no es una garantía el más inteligente. Que tienen que descubrir con los filtros el personal que tiene una vocación para ser policía. Estoy convencido de eso.

Entonces, general, me gustaría que me dé su opinión con respecto a esto, y con respecto a esa normativa.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Señor presidente, por favor, si me permite, voy a ceder la palabra al coronel Cosco [...?] parte de estos equipos.

Muchas gracias.

El CORONEL DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Antonio Arturo Cosco Zúñiga.— Gracias, señor presidente.

Gracias, señores congresistas, por la invitación.

Previamente a la parte de lo que dice nuestro congresista Azurín en la respuesta, vamos a hacer una especie de reflexión, lo que pasó en el sistema.

A la fecha, tenemos 22 normas legales durante 22 años de existencia del tema disciplinario. Ahí vemos un desorden normativo. No hay seguridad jurídica en tema disciplinario. Prácticamente, un año y siete meses cada norma, entonces, una inestabilidad total.

Segundo, al transcurso de esa normativa hemos creado un pensamiento en el Policía de que el tema disciplinario es exclusivo de Inspectoría General.

Cualquier tema disciplinario, faltar un día, se pierde carnet por primera vez, etcétera, el pensamiento del policía del jefe es Inspectoría. Entonces, hacen su nota informativa, su informe, Inspectoría. Esa es la herencia de los 34 000, 33 000 expedientes acumulados durante todos estos años.

¿Qué es lo que pretendemos con esta modificatoria de noviembre del año pasado con el Decreto Legislativo 1583?

Devolver la administración disciplinaria a las unidades operativas especialmente.

Bajo esa consonancia, lo que hemos propuesto es una nueva tabla de infracciones, porque a la fecha, doctor, tenemos en esta Ley 30714 solamente 52 infracciones leves, 52 infracciones leves que soportan el tema disciplinario, que es el básico en las leyes.

¿Qué estamos planteando? Conductas antiguas que se han dejado tipificar y hemos planteado 118 infracciones leves ahora, más del doble de lo que existe ahora, porque el tema es no desarraigar a las unidades operativas y administrativas el tema disciplinario de leves.

Inclusive existió un craso error de quitar competencia disciplinaria en infracciones leves que en apelación conozca Inspectoría. Pero con esta norma lo que hemos hecho es retornar a la competencia, para que el que resuelve la apelación sea el jefe del que sanciona, o sea, queda en la unidad.

Y tenemos estadística de que el 95% con relación al 35% de lo que pasaba antes están confirmando las sanciones. O sea, que estamos empoderando el tema disciplinario desde infracciones leves, pero a pesar de que no existen muchas, sino solamente 52, hay ese efecto. Entonces, con 118 el efecto va a ser mayor.

Bajo esa misma línea, también existe actualmente 57 infracciones graves y ahora estamos proponiendo 84 infracciones graves.

Ahora, ¿qué es lo que está pasando en el tema de la conducta del policía?

Usted mismo ha dicho que el primer filtro son las escuelas. Ya no existe esa buena costumbre, esa buena práctica que existía antes.

En mi caso, también yo he sido agente de la PIP también. Iban, los asistentes sociales iban a donde uno vivía y consultaban a

los vecinos. Había una hoja de datos personales y familiares y sociales, entonces, eso se ha perdido.

Entonces, como Inspectoría, ¿qué es lo que estamos haciendo?

Estamos saliendo directamente a conversar con los oficiales de tercera, como se dice, cara a cara a hacer ver la realidad.

Por ejemplo, el primer tema de sensibilización es la parte económica. Si no me entiendes en la parte conductual, yo te voy a explicar con tu bolsillo. Entonces, le explicamos: "Mire, usted como suboficial de tercera gana 3100 soles". Y hacemos una comparación, más o menos en esa edad, con ese grado académico en el Perú, en nuestro querido Perú, ¿cuántos funcionarios o servidores públicos ganan ese monto? Y uno de los primeros está el policía.

Entonces, si cometes infracción muy grave, ¿qué es lo que va a pasar mañana? Te vas a quedar con esa medida preventiva que mi inspector ha expuesto, del 50% de tu consolidado te quitan bonos.

Vamos a suponer que ese procedimiento demora 10 meses con lo que vas a dilatar, el tribunal todo, finalmente te confirma el retiro 10 meses.

¿Cuál es la primera sanción perpetua? Nunca vas a poder trabajar en el Estado ni siquiera como serenazgo en una municipalidad donde tu tío puede ser el alcalde. O sea, que le decimos así.

Entonces, el honor de la persona, el tema de su apellido, el tema laboral, o sea, que le explicamos en forma muy sensible, entonces, si entienden.

Y nosotros tenemos también estadística, a través del sistema de monitoreo que tenemos, de que sí logramos un objetivo, doctor, mediano. O sea, baja, baja, la incidencia de ese grupo de policías que reciben esa sensibilización, baja la estadística disciplinaria en ese mes.

Y es más, no solamente es el tema disciplinario. Cuando hay más control disciplinario, hay también control en la criminalidad.

Donde hay más descontrol disciplinario, donde hay más relajo en la parte disciplinaria hay más criminalidad. O sea, que esto nosotros también hemos medido en esa relación.

Entonces, doctor, lo que quisiéramos es que usted nos apoye en el sector Interior, porque nosotros hemos trabajado esta tabla: son 118 infracciones leves, 84 graves y 84 muy graves, porque la misma ley actual nos permite dar una nueva tabla con decreto supremo.

La primera disposición complementaria final de esta ley dice: "Mediante decreto supremo del Ministerio del Interior puede crear, modificar, fusionar, adecuar o dejar sin efecto infracciones y sanciones tipificadas en las tablas de infracciones y sanciones que van como anexo en la presente ley".

Y aprovechando, a las tablas también hemos propuesto porque hay limitantes en esta ley y su reglamento, por ejemplo, para los operadores del sistema disciplinario, nos dice: "Ningún policía, ningún oficial puede trabajar en Inspectoría si es que en toda su carrera ha tenido una sanción de rigor".

Entonces, hay que ser realista, doctor, usted en esa época también ha vivido.

Por ejemplo, el general Malásquez sancionaba con rigor a un suboficial, luego alférez, entonces, ese señor suboficial, ahora que es coronel, no podría ejercer como jefe de Oficina de Disciplina porque tiene un rigor de hace 32 años.

Entonces, ¿cómo estamos planteando esa alternativa en este decreto supremo como reglamento de esta norma? De que, en todo caso, rigor te persiga solamente los últimos cinco años. Efecto retroactivo lesivo en tu carrera, cinco años.

Otra limitante que tenemos, que solamente pueden ser auxiliares de investigación, que son los que coadyuvan la investigación, control de plazos, la diligencia de investigación, prácticamente las hormiguitas de los casos, no pueden ser auxiliares si no tienen grado técnico de tercera, o sea, que nunca puede ser auxiliar de investigación, suboficial de segunda ni de primera. Y tenemos un gran grupo de profesionales que son abogados con esos grados, entonces, con esta norma que limita no pueden ser auxiliares. Entonces, eso también es un efecto en la carga procesal porque no coadyuva.

El señor PRESIDENTE.— General, el problema es que ustedes mismos son los que tienen que analizar ese tipo de rigor, porque hay muchos tipos de rigor. Entonces, son ustedes mismos lo que tienen que analizar ese tipo de rigor, porque hay muchos tipos de rigor.

Entonces, son ustedes al final los que tienen que decidir si esa persona, ese oficial, ese tipo de rigor les conviene seguir adelante, porque hay rigores que son muy graves. Los primeros cinco años no los consideramos y después no, un momentito.

Ver la clase de rigor que tiene para poder, entonces, en definitiva, son ustedes, los altos jefes, los que tienen que evaluar eso.

El CORONEL DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Antonio Arturo Cosco Zúñiga.— [...?] propuesta bastante trabajada y

consensuada con todo el sistema disciplinario, me refiero con participación del Tribunal de Disciplina de Asuntos Internos, Oficina General de Integridad Institucional e Inspectoría, obviamente. El equipo mismo que hemos trabajado hemos hecho la propuesta, como le digo, es un proyecto que ya está en fase de revisión en el sector con todas estas modificaciones.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Si me permite agregar un poco al tema.

Por ejemplo, con relación a la incidencia de infracciones por faltar más de cinco días o de dos a cinco días, es lo que encabeza la estadística. Entonces, ¿qué es lo que estamos planteando nosotros?

Que el retiro ya no sea de seis, porque no es ni siquiera cinco días, sino el sexto día y más. O sea, que el efecto policial falta seis días, se reincorpora, ha causado toda una perturbación en su comisaría y se reincorpora, y está trabajando. **(4)**

Entonces, estamos planteando para que leve sea un día, dos días que sea rigor y tres o más que sea retiro.

Porque tenemos que también nosotros, doctor, pensar como institución, de que no solamente es la parte dolosa de un criminal, de un asesino, de un violador, sino también ese señor que se va cinco días, que no sabe dónde está, qué es lo que ha hecho, regresa y empieza a trabajar, sigue trabajando.

Entonces, también tenemos esa propuesta, de que faltar tres días sea pase a retiro.

El señor PRESIDENTE.— Yo diría hasta dos días, dos días, general, porque no le interesa.

A la policía que le interesa puede ser un día, y comunicar, hay muchos medios de comunicar. Pero decir, no sabe que te pongo tres días, y puede haber pasado muchas cosas, es porque simplemente no le interesa.

O sea, nosotros acá tenemos que ser conscientes. Tú sabes que desde el momento que ingresas, te sometes a esto. Si dejas dos días, sin hacer nada, sin comunicar, entonces, no te interesa la policía.

Entonces, simplemente hay que aplicarle el reglamento y se acaba la policía. Así de simple, general.

El CORONEL DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Antonio Arturo Cosco Zúñiga.— La propuesta, para terminar, doctor, por favor.

Y la propuesta que estamos haciendo en el sumario es que también se incluyan esos procedimientos en esa vía, para que sea rápido, 21 días ya está desligado de la Policía ese efectivo policial.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Hemos aplicado los plazos ahí en un proceso sumario, son 38 días en la dos fases: la fase de investigación y la fase de decisión. Y la propuesta que traemos, eso sí requiere la modificación de la Ley de 30714, por su intermedio, presidente, es reducir esos pasos a 21 días.

El señor PRESIDENTE.— Esto sería de acá del Congreso.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— El artículo 67.

El CORONEL DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Antonio Arturo Cosco Zúñiga.— Porque el otro es tabla y reglamento [...?].

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Vía decreto supremo, que ya está bastante avanzado.

El señor PRESIDENTE.— Y con respecto a la otra que tiene ya desde noviembre del año pasado, ya tiene un año prácticamente.

Entonces, nosotros vamos a ir a fiscalizar eso y preguntar puntualmente qué hay con esto, respeto, para que de una vez salga y podamos trabajar con eso, general.

Más bien, nos hace alcanzar esa documentación, la copia, para nosotros hacer el seguimiento y fiscalizar, y para que de una vez salga eso, general.

Continúe, general.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Yo tenía una última diapositiva. Sí, una más, que sería esta, es para conocimiento.

Inspectoría General, viene desarrollando dos aplicaciones que son muy importantísimas para nosotros:

La primera, es la SIDPOL, que es un aplicativo que nos va a permitir gestionar el seguimiento de los expedientes administrativos disciplinarios y no tener esta carga pendiente que es bastante considerable. Esta aplicación ya la tenemos desarrollada con la Dirección de Tecnología de la Información.

Es más, la propuesta era ponerla en ejecución a partir del mes de noviembre, pero a última hora DIRTIC nos informa que nos hacía falta un servidor para almacenar toda esa base de datos. Ojalá, que le demos solución cuanto antes, los primeros meses del

siguiente año, pero aun así ya tenemos el compromiso de la DIRTIC y salimos al aire de todas maneras en estos días con esta aplicación.

Esto nos va a permitir tener y conocer en tiempo real la fase de un proceso disciplinario desde el momento del registro de la denuncia o la apertura de un proceso administrativo disciplinario. Toda su secuencia y las alertas respectivas cuando el proceso está por caducar y mucho más cuando está por prescribir.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cuándo se va a ver eso, general?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Como le digo, ya lo tenemos terminado. Había ciertas observaciones por cuanto tenemos una carga bastante considerable de expedientes administrativos pendientes, pero lo vamos a iniciar ya en esta semana que viene desde cero. De repente, los resultados no se van a reflejar el siguiente año, pero sí los que vienen nos va a permitir, como vuelvo a repetir, tener información en tiempo real bastante importante para tomar las decisiones adecuadamente.

Y el segundo aplicativo, que es el SIPCOP, es una aplicación que está en relación con los radios portátiles, el GPS y los vehículos asignados a las 135 comisarías de Lima.

Actualmente le hacemos el seguimiento tan solo con un equipo. Pero a mediados de este mes, yo creo que los proveedores ya estarían incorporando algo de ocho equipos. Ya tenemos los ambientes adecuados e implementados, y con estos equipos vamos a tener una mayor cobertura para hacer el seguimiento a los vehículos policiales, muchos de ellos que se salen de su jurisdicción o están en unas situaciones bastante irregulares o ilícitas.

El señor PRESIDENTE.— General, yo acá quiero darle un comentario, por ejemplo, lo que pasó en Jicamarca.

Se supone que ahí tiene que haber un control. Esos efectivos ya, aparentemente, han estado tomando, libando licor cinco de la mañana. Si el Serenazgo se controla cada 15 minutos, cada 20 minutos, cada media hora, ¿por qué no lo hace la policía?, ¿por qué no lo hace el comisario?

¿Ustedes han tomado una disposición o han conversado, o han mandado una disposición a todos los comisarios para que supervisen?

Ni siquiera decirle usted que supervisen, eso viene implícito en su función como oficial.

Entonces, independientemente de lo que hayan hecho estos efectivos policiales, el jefe es el responsable. Pero, ¿quiénes van a ser los responsables? Simplemente los que han cometido este delito: el brigadier, o el alférez, o el teniente, o el mayor, pero no llega a la cabeza.

Yo acá estoy opinando que debería ser responsabilidad del jefe de unidad, porque si un jefe, digo, con una actitud de transparencia, honestidad y supervisar, no ocurrirían estos casos que estamos viendo. No ocurriría, general, y usted lo sabe, no estamos acá para decir nada nuevo.

Entonces, acá está sucediendo algo, y yo creo que Inspectoría tiene mucho que hacer, mandar una documentación ya conminatoria para que ellos cumplan y se hagan responsables. Independientemente de los que han cometido el delito, es el jefe de unidad, porque él es el responsable.

Si algo marcha bien en mi personal, ¿cuántos hay en una comisaría? ¿Son 50, 60, 70, 80?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Depende de la categoría.

El señor PRESIDENTE.— Yo le digo, general, porque desde mi modesta posición he manejado como 200 personas y he conversado, y llegué a conversar con cada uno y entender a cada uno y conocer a mi gente. Eso parece que no está sucediendo en la comisaría.

Esto es una muestra clara de que el jefe no... o hay [...] detrás de todo esto, hay que decirlo en condicional, podría ser que el jefe deje a los efectivos hacer lo que les dé la gana y después viene con mi bolsa a darme lo que me corresponde.

Hay que decirlo abiertamente para parar esto, general, porque esto mancha la imagen de la policía y creo que Inspectoría tiene que tomar cartas en el asunto lo más pronto posible para evitar estos hechos.

O sea, estos chicos están viendo lo que sucede en las noticias y, sin embargo, ellos lo hacen. Miren el grado de hasta de perversidad, no les interesa nada la policía. Eso, general.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Señor presidente, si me permite.

Sí, efectivamente, estos últimos días, estas últimas semanas, ha habido varios actos que involucran a personal policial en hechos delictivos, en hechos ilícitos. Personal que es detectado,

investigado y separado por la misma Policía. Ya lo hemos demostrado, tenemos 982 efectivos pasados al retiro.

En este caso específico de Jicamarca, inmediatamente Inspectoría al tomar conocimiento, tanto el órgano de inteligencia de Inspectoría, como la oficina Disciplina de turno, accionó constituyéndose al lugar y aperturando e iniciando las investigaciones administrativas disciplinarias, tanto a los efectivos, los dos que fueron intervenidos, puestos a disposición de la comisaría y que después se fugaron, como también al personal involucrado por no tomar las previsiones del caso, me refiero al brigadier que estuvo de servicio, como al suboficial de segunda que estaba en el área de investigaciones, y también al jefe de unidad, en este caso que es el mayor comisario y al oficial de permanencia, que es un alférez.

Y el inicio de la investigación administrativa disciplinaria va acompañada de una medida preventiva, que también hemos incorporado y que hemos notificado, que es la suspensión del servicio.

El señor PRESIDENTE.— Yo tengo una curiosidad con respecto a lo que pasó en Puno, donde prácticamente las rondas han sometido a los policías después de que ellos reconocieran su delito. ¿Cuál es la sanción que hay con el jefe de esa comisaría? Me gustaría saber. ¿Hay algo con ese jefe o simplemente nada? ¿Qué cosa hay con ese jefe?

EL INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— En principio, doctor, actualmente tenemos la L-35 que es inmediata, dice, proceder con negligencia en la conducción y supervisión del personal bajo sus órdenes. La sanción es de 4 a 10 días de sanción simple.

Entonces, la Dirección de Inspecciones, que hace control diario en estas unidades, al verificar algunas irregularidades actúa con esta infracción.

Y la Dirección de Investigaciones, que es la más gravosa, porque son graves y muy graves, entonces, si es que es ya el comisario recurrente en esa forma de desatino en su comando, que actúa con desidia, entonces tenemos dos infracciones para ese comisario:

La G-26, que es no cumplir los procedimientos, donde están las disposiciones, las órdenes.

Y si es ya deliberado, es constante, recurrente, es la MG-52, que es con sanción de seis meses o un año de disponibilidad.

El señor PRESIDENTE.— Para este caso, general, ya no tendría que haber recurrencia, porque si esto significa que estos policías

han estado tomando, bebiendo, es porque tienen la vía libre para hacer eso.

O sea, en definitiva, ningún efectivo haría esto, le digo con toda sinceridad, si su jefe no lo permitiera, si su jefe supervisara bien dentro de un marco de honestidad e integridad, no ocurriría esto. Así de simple. Entonces, esos tipos han estado bebiendo, han estado robando.

Entonces, yo digo acá, no esperemos la recurrencia para un jefe, porque eso es gravísimo. O sea, yo como jefe nunca permitiría que mi personal, que yo estuve a cargo en algún momento, que hiciera una cosa así, porque conversábamos a diario de todos los temas.

Yo creo que ahí está faltando algo, general.

EL CORONEL DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Antonio Arturo Cosco Zúñiga.— .Solamente para complementar, se ha dictado la separación temporal del cargo, separación temporal del cargo del comisario. Eso significa que ha dejado de ser comisario y ha sido relevado a una unidad de carácter administrativo de la Dirección de Recursos Humanos.

Como usted lo había manifestado también, lo que no podemos permitir es justamente esa situación, porque no tiene que dar la Inspectoría o la Región Policial una disposición, sino es responsabilidad del comisario, y lo que sucede dentro de su comisaría y de su jurisdicción es su responsabilidad.

Al margen de la investigación que se ha iniciado contra los efectivos policiales responsables, este comisario ha sido separado temporalmente del cargo como una medida preventiva dictada por el órgano de investigación que está conociendo hoy día en este caso.

El señor PRESIDENTE.— Sabe qué, coronel, otra opinión breve. Yo pienso que si empezamos a sancionar a los jefes, prácticamente esto se va a reducir. Porque no se está sancionando a los jefes, solamente se le está cambiando de cargo como una medida. Pero yo digo no, esa responsabilidad —se lo digo con toda seguridad— es del jefe.

Entonces, si empezamos nosotros a sancionarlo, va a ver como esto va a bajar, va a bajar porque se va a esmerar en cuidarse y en controlar al personal.

En la reunión que he tenido también con generales, como ustedes, generales me dicen que el problema no es ni siquiera la remuneración, no es ni siquiera la falta de recursos, es cómo yo superviso un general en la actividad. Los mismos generales lo dicen, es la falta de supervisión, nada más.

Continúe, general.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Ya había terminado la exposición.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, vamos a hacer unas preguntas, por favor.

Quisiera que nos responda general o coronel.

En la actualidad, ¿cuántos efectivos policiales se encuentran sujetos a procesos administrativo disciplinario en la Policía Nacional?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Por favor, podría mostrar el primer cuadro.

Nosotros hemos requerido información al fuero militar, ellos no lo tienen por instituto, lo tienen por nombre y, por lo tanto, no ha sido posible contar con esa información.

El señor PRESIDENTE.— Ya, después nos lo enseña.

¿Cuántos efectivos se encuentran sujetos a proceso penal?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Igual, Inspectoría tan solo asume las investigaciones administrativas disciplinarias.

El señor PRESIDENTE.— ¿Cómo ha resultado la Inspectoría General y qué medidas está tomando, y cuál es su punto de vista con respecto al policía violador y asesino Darwin Condori Antezana?

y también quisiéramos que nos den su opinión y una impresión sobre este punto, general.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Es ahí. Ya, doctor, ahí tenemos, y cuando hablamos de procedimientos en giro, con inicio, tenemos actualmente que están para decisión 2081 expedientes en las inspectorías descentralizadas y en las inspectorías macrorregionales en apelación de graves tenemos 72, y en las ODE* esos 13 000 y 17 000 que vemos como estadística, entonces, el día a día también hay inicios.

Ese dato, prácticamente, digamos, en cada día por lo menos se inician 3, 4, entonces es un poco difícil de traer una estadística precisa de las ODE* porque constantemente a nivel nacional inician. Pero lo más concreto que tenemos es expediente

formado con investigación concluida para sancionar es 2081 actualmente.

El CORONEL DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Antonio Arturo Cosco Zúñiga.— Y para complementar, señor congresista, respecto de una de las preguntas iniciales que usted nos formuló, ¿qué es lo que estábamos haciendo como Inspectoría?

Sucede que con la 30714 teníamos solamente 43 órganos de disciplina, pero con la modificación, con la 1583, que es de noviembre del año pasado, hemos incrementado más oficinas de disciplina. Esto es, como podrá ver en el cuadro del lado derecho, ahora vamos a tener en provincia 138 órganos de disciplina y eso también nos va a permitir descongestionar, porque todo se centralizaba en la Inspectoría General para que nosotros lo podamos ver.

Entonces, las oficinas de disciplina se han descongestionado, y tenemos una oficina de disciplina en Lima para que conozcan las infracciones muy graves y en provincia las infracciones graves. Esto a largo, o en un plazo, a mediano plazo, nos va a permitir disminuir esta carga.

Y es que, en realidad, nosotros, por ejemplo, como el Poder Judicial tenemos una carga excesiva que muchas veces excede al propio personal para poder resolver (5) y vamos arrastrando carga pasada.

La 30714 fue publicada en el 2018 y vamos arrastrando incluso más allá de la entrada en vigencia de esta normativa.

Pero probablemente una de las soluciones viene a ser la modificación de la 1583, solo que nuestra única limitación en este momento es que todavía no se reglamenta este artículo. Como usted lo había dicho, ya ha pasado un año.

Estamos haciendo las gestiones con el sector Interior respecto del reglamento, y aprovechando también esta situación de modificar la tabla de infracciones. ¿Por qué?

Porque una de las limitaciones también que tenemos es, justamente, que no tenemos un marco legal para poder sancionar. Se produce una conducta determinada pero no encuadra totalmente en el tipo disciplinario y es por ello que estamos proponiendo nuevas infracciones, estas infracciones en las que el superior jerárquico esté más empoderado y pueda sancionar no solamente que toda la tarea o todo el tema disciplinario recaiga en la Inspectoría General.

Entonces, esta es una nueva visión para poder modificar las conductas del personal policial desde las bases, desde abajo, a través del superior jerárquico.

Como usted lo había mencionado, que, por ejemplo, un comisario es el que tiene que supervisar, controlar y sancionar a su personal, no necesariamente que tenga que llegar hasta la Inspectoría General.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— General, ¿cómo ha resuelto la Inspectoría, desde su punto de vista, con respecto al caso del policía violador y asesino Darwin Condori Antezana?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Señor presidente, debo indicar que ya hay varios procesos administrativos aperturados. Una parte lo tiene Inspectoría y otra parte ha asumido también asuntos internos, por ser un tema de connotación, un caso de por sí bastante horrible, terrible, digamos, compromiso de un sujeto que vistió el uniforme de la policía y tener ese comportamiento.

El señor PRESIDENTE.— Este individuo ha pasado un examen psicológico.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Sí, seguro.

El señor PRESIDENTE.— Y sabemos que las evaluaciones en la policía es totalmente ineficaz.

¿Han considerado ustedes o han conversado con el teniente general, con el director del hospital, o con el ministro, para que los exámenes psicológicos sean más rigurosos y no sean al final de año, cuando todo el mundo se acelere y pasan como si fueran ahí...?

Los exámenes, pienso que deben ser, digamos, de repente por direcciones, por comisarías, pero iniciarse desde muy temprano. ¿Eso se está haciendo o han empezado a hacer algo con respecto a esto?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Sí, definitivamente se tiene que reformular todo lo que es la [...] la ficha de evaluación médica anual del personal policial. Ya se está trabajando, la Dirección de Sanidad viene haciendo ese trabajo, incidiendo lo que es la salud mental, y de manera paralela también hay un equipo de psicólogos que vienen trabajando con las unidades más sensibles, como el personal de suboficiales y oficiales subalternos estos temas, incidiendo en lo que es la salud mental, en temas de violencia familiar, en temas de libertad sexual y casos que involucran definitivamente con el

accionar diario del personal policial, a fin de ser detectados y tener un tratamiento adecuado.

Es un equipo bastante importante de psicólogos, que hay una disposición de nuestro comandante general de incorporar aún más este número, creo que a la fecha vienen trabajando algo de 20, pero el próximo año van a tener que superar 100 profesionales de psicología en una serie de equipos diversos y atacar a las unidades más sensibles y abarcar, obviamente, primero Lima y después las regiones del país.

El señor PRESIDENTE.— Y, general, nuevamente acá yo digo que el primer evaluador, el psicólogo entre comillas, es el jefe de la comisaría. Si él no conoce a su gente, no conversa, por eso digo, no sé qué clase de jefe comisario tenemos para que no vean estos casos.

Ellos son los primeros evaluadores, lo digo con todo respeto, y tienen que, no sé, hacer [...] una disposición para que ellos se hagan responsables de esto y conversen con su personal, conversen todos los días, dialoguen todos los días con respecto a la función que tienen.

General, ¿cómo está resolviendo la Inspectoría General con respecto a los suboficiales, bueno, que han sido vistos en Puno donde las rondas campesinas le aplicaron una sanción?, ¿qué es lo que están haciendo con respecto a este problema, con el jefe y con toda la región Puno, con respecto a la función que debe hacer la policía?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Como hemos visto en la diapositiva de sensibilización del personal, Puno ha sido una de las regiones que ha sido, su personal ha tenido esta charla.

Este hecho se suscitó en la jurisdicción de San Gabán, que está a seis horas distante de Puno, de Juliaca. Igual, un equipo de Inspectoría se ha constituido y ha iniciado el procedimiento administrativo disciplinario, igual, adoptando la medida preventiva y suspensión del servicio de esos dos efectivos, involucrando también, obviamente, al comisario y al personal de servicio en la sede por falta de control, obviamente.

El señor PRESIDENTE.— Con respecto a la actual recategorización de suboficiales para oficiales de servicio que se ha suspendido, ¿qué medidas está tomando la Inspectoría General? Porque hay versiones de que se estaría cometiendo una injusticia con algunos que han pasado bien los exámenes. ¿Qué es lo que se va a hacer al respecto?

Yo he pedido también con un oficio, hace poco, para los 200 que queden, los 150 que queden, sean sometidos a la prueba o,

digamos, evalúen la prueba del polígrafo. Yo estoy convencido de eso y no sé si han tomado cartas en el asunto con respecto a eso, ¿está haciendo algo la Inspectoría?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Sí, bueno, en primer lugar, la disposición del alto mando y del director ha sido renovar el equipo de evaluación. Ya se publicó una nueva terna e incluso, presidente, esa nueva terna lo está presidiendo acá nuestro general Cosco Zúñiga.

El señor PRESIDENTE.— General, ¿es posible pasarle la prueba del polígrafo a ese grupo que quedó?, ¿a estas alturas es posible?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Si es posible, porque, primero, tenemos el instrumento; y, segundo, si bien cierto es un tema volitivo, no podemos obligarle con un documento bajo coacción.

Pero entiendo que si nosotros queremos un buen abogado ético, que sea conocedor de litigación oral, etcétera, yo creo que si fuera postulante me allano porque ese es mi deseo.

El señor PRESIDENTE.— Es una propuesta.

Yo creo que probemos eso, general, y el que no quiere, bueno, el que no la debe no la teme, y eso sirve también como un punto de evaluación porque no quiere.

Entonces, yo le digo, espero, general, que en la junta se pueda evaluar eso para contar con buenos elementos que, justamente, van a apoyar en eso, con su labor de asesoramiento en la policía.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Igual, Inspectoría inmediatamente también tomó conocimiento, el equipo disciplinario de turno se constituyó al lugar, a la Escuela de Chorrillos, ha levantado las actas que corresponde y estamos en una investigación en curso también.

El señor PRESIDENTE.— La escuela también es otro escenario.

¿Qué acciones ha tomado Inspectoría, general, para prevenir las inconductas para fin de año, y sobre todo con los jóvenes?

Yo sé que hay medidas para fin de año, pero ¿qué es lo que está haciendo Inspectoría con respecto o qué es lo que va a hacer con respecto a esto?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Es un trabajo que

asume la Dirección de Inspecciones, que obligatoriamente tiene que ser reforzada. Hay que tener en consideración que tenemos 14 distritos en estado de emergencia, por lo tanto, también Inspectoría ha asumido ese reto, ese compromiso a acompañar a cada general que está a cargo de un distrito para hacer las acciones de supervisión y control más recurrente en cada una de estas jurisdicciones.

Igual, tendremos que multiplicarnos e incorporar efectivos de investigación y reforzar las tareas de control y supervisión por intermedio de la Dirección de Inspecciones.

El señor PRESIDENTE.— General, ¿cuántas divisiones de inspecciones tienen ustedes? Y si es suficiente para hacer su trabajo de supervisión de las unidades policiales.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Tenemos ocho equipos de inspecciones, pero, lamentablemente, yo creo que es una constante en todas las policías, no tenemos suficientes vehículos como para direccionar y hacer la acción más efectiva en cada una de estas zonas.

Pero, aun así, la policía siempre se ha hecho fuerte con lo que tiene, con sus recursos, y en eso estamos, agotando todos los medios, de tal forma de que el trabajo que realiza, tanto investigaciones, como inspecciones, sea más efectivo al día de hoy.

El señor PRESIDENTE.— General, ¿con qué cantidad de personal cuenta actualmente el sistema de disciplina, bueno, el sistema de inspectoría?, ¿y qué cantidad necesitaría la Inspectoría General para que pueda hacer su trabajo de la mejor manera?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Inspectoría tiene personal a nivel nacional, la suficiente disciplina, ya hemos citado, el número de efectivos en total entre oficiales y suboficiales no supera los 2000 efectivos a nivel nacional.

Pero vuelvo a repetir, la falta de recursos humanos es una constante en todas las unidades policiales. Aquí es cuestión persona, el compromiso que pueda asumir cada oficial, cada suboficial y cada efectivo policial cumpliendo su tarea, la acción que le corresponde a cabalidad, los resultados van a ser más óptimos y en eso estamos nosotros con esta fase de sensibilización y de coordinación, y de reuniones frecuentes constantes con todos los oficiales a nivel nacional.

El señor PRESIDENTE.— General, esa charla de sensibilización que hace Inspectoría, ¿ha alcanzado o ha llegado hasta las regiones donde estos policías han tenido esas conductas reprochables?,

¿ha llegado a esa región donde ellos trabajaban? Me refiero antes de, antes de que sucedan los hechos.

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Sí hemos hecho.

Desde marzo, más o menos desde el 8 de marzo hemos empezado la sensibilización. Entonces a nivel de Lima y Callao hemos barrido prácticamente el 90% del personal. Hemos hecho en las mismas escuelas, descentralizado también en grandes auditorios particulares, etcétera, entonces, hemos sensibilizado.

A nivel de provincia, los que se han encargado directamente son los coroneles de las Inspectorías Descentralizadas y los jefes de la SODE* que son coroneles, también han ido a sensibilizar Puno, Chiclayo, Piura, o sea, que a nivel nacional hemos abordado el tema de sensibilización y con un perfil no específico de sensibilización, específicamente para que ese policía ame a su policía, a su institución, que ese uniforme es sagrado.

Entonces, va por ahí, es un tema no de coacción, sino de sensibilizarlo, como tratar a un niño, a su hijo, padre a hijo, porque ese comportamiento tiene que modificar, tiene que cambiar y tiene que querer más a la institución, a la sociedad, nos debemos a ellos. Algo así, fórmulas de sensibilización un poco más humanísticas. Así se ha hecho, doctor.

El CORONEL DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Antonio Arturo Cosco Zúñiga.— Señor congresista, yo quisiera complementar.

Sí es cierto que, por ejemplo, en el caso de Puno se ha dado la charla, la capacitación, sensibilización antes de, pero también haciendo, digamos, una situación reflexiva sobre nuestra participación no solamente es dar una charla, sino que estas charlas deben ser periódicas y continuas, y haciendo ver dónde están los errores. Pero, lamentablemente, con la capacidad de abogados que tenemos no podemos cubrir casi toda, vamos a decir, toda la Policía y todas las unidades.

Pero vamos a replantear esta situación de que tengamos que volver a reincidir, a dar estas charlas de sensibilización en una segunda etapa o una tercera etapa en los lugares donde hay problemas. Así es.

El señor PRESIDENTE.— Yo creo que también debe incidir en los jefes, en todos los comisarios y coroneles. De repente, la forma en que lo están haciendo, bueno, que ustedes lo planteen está muy bien, pero lo que yo trato de entender es de qué forma ellos llegan a los efectivos policiales o simplemente es un conocimiento rígido de ver cómo lo hacen, cómo llegan a convencer al personal policial y que sientan que tienen una obligación y

tienen un juramento con su trabajo, con la población y que es importante eso. Sin presionar, sino influir esa honestidad del jefe hacia ellos.

Yo estoy convencido de que si hay problemas es simplemente por el jefe. Algo está pasando ahí que los jefes no están cumpliendo y por eso lo que son los subordinados hacen lo que les da la gana.

Entonces, yo pido acá y les exijo que sean más enérgicos con los jefes y que tengan que sancionarlos. Estoy convencido de que si empieza la sanción con ellos, van a ver cómo las cosas empieza a cambiar.

Hay cosas que nosotros a veces no queremos hablar de lo que hay un trasfondo en todo esto, en las comisarías. Si sale un patrullero en su libre albedrío, sin ningún control por el centro de control de una comisaría, debe ser por algo. Entonces, hay algo gravísimo y que no le alcanza el jefe.

Yo pienso que tiene que haber una sanción y yo les exijo, general, conociendo a ustedes su trayectoria y empiecen a sancionar a estos jefes, porque si no la cosa va a seguir en desmedro de nuestra policía.

Y yo, sobre todo como miembro de la Policía en retiro, también siento, pese a que me estoy esforzando en hacer lo mejor por la Policía y cada vez que vemos estos hechos hasta da pena y digo ¿qué está pasando acá?

El INSPECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, teniente general PNP Jhonny Armando Veliz Noriega.— Creo también en la sensibilización, lo que hemos recomendado.

Y, efectivamente, estamos monitoreando eso, es que el comisario, el jefe de esa unidad no solamente esté abocado al tema operacional, al tema laboral, sino que también converse con cada efectivo policial, cuáles su problemática, que sea más apático con cada uno de los efectivos.

Quizás podemos hacer una detección temprana de esa manera, como usted bien dice, el jefe es el filtro ahí. Entonces, sí, eso estamos monitoreando, doctor, así se está haciendo.

El señor PRESIDENTE.— Gracias, general.

El CORONEL DE SERVICIOS DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, Antonio Arturo Cosco Zúñiga.— Señor presidente, también para adicionar, que estamos involucrando, en los últimos casos estamos involucrando a los jefes de unidades también.

También hemos tenido reunión con los jefes de las Divisiones Policiales de Lima, encabezado por su jefe de región, haciéndole conocer los registros de sanciones que la DIRU* nos proporciona de cada oficial. Tenemos esos registros y el compromiso que debe tener cada jefe de división, cada coronel, cada comandante, cada comisario, o cada jefe de unidad, **(6)** a fin de ejercer esa facultad sancionadora que corresponde a cada superior. Es algo que también estamos incidiendo mediante registros y en estos días, tenemos ya una próxima reunión para hacer las evaluaciones de las últimas semanas.

El señor PRESIDENTE.— Muy bien, general.

Muchas gracias.

Bueno, ¿algún señor congresista desea hacer alguna pregunta? Lo puede hacer en estos momentos.

No habiendo ninguna pregunta de ningún congresista, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas con veintidós minutos.

Se agradece la asistencia de los invitados generales y coronel. Muchas gracias por estar acá.

Por favor, los documentos que tengan que remitirnos para nosotros hacer el seguimiento y fiscalización, por favor.

Muchas gracias.

—A las 19:22 h, se levanta la sesión.